

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALASÍ. N° 061-SCM-2020.**

Alausí, 21 de abril de 2020.

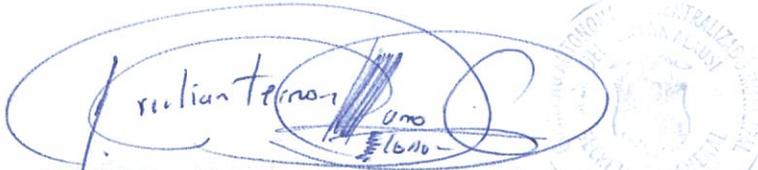
SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión extraordinaria realizada el martes 21 de abril de 2020, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN: Considerando: Que, el artículo 57 literal a), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. El Criterio Jurídico Memorando N° 0240-A-2020-DJ-GADMCA, criterio jurídico respecto, a la exoneración de cobros de arriendos de los nichos y bóvedas del Cementerio Municipal, y la donación de caja mortuoria Ataud, para personas de bajos recursos económicos que han muerto a causa de la pandemia Coronavirus COVID 19. En base a la normativa legal vigente y expuesta se manifiesta que es procedente que el concejo municipal en pleno pueda adoptar medias que coadyuven a mitigar los momentos críticos que se está atravesado por la pandemia COVID 19, en el cual se ha generado un fuerte impacto económico y social en todo el mundo y en especial en nuestro cantón, por lo que al tratarse de recursos propios que ingresa a al municipios referente a los pagos de arriendos bóvedas o nichos del cementerio municipal, y en virtud de los manifestado en la Ordenanza que Regula el ejercicio de Gestión Social a favor de los grupos de atención prioritaria del cantón Alausí, sobre la donación de la caja mortuoria, Ataúd, pueda ser puesto a consideración del mismo, para discusión y aprobación, tomando en cuenta también que la constitución de la República del Ecuador y el COOTAD establece que los gobierno autónomos descentralizado gozara de autonomía política administrativa y financiera se regirán por los principios de solidaridad subsidiariedad equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, por decisión unánime el concejo RESUELVE. Art. 1.- Exonerar el pago por concepto de arredramiento y uso de bóvedas y nichos en el Cementerio Municipal del Cantón Alausí. Art. 2.- Mediante la Unidad de Gestión Social Municipal, dotar de féretros a personas de escasos recursos económicos y pobreza extrema. Art. 3.- Las disposiciones de la presente resolución son en beneficio de las personas que han fallecido a causas del Virus Coronavirus COVID-19, o con síntomas del mismo. Art. 4.- Cúmplase y notifíquese.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.



Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.